

2.ª Para el abono de las obras de fábrica de la conducción serán de aplicación los precios correspondientes que figuran en el proyecto.

3.ª Las presiones de trabajo de la tubería de conducción se fijarán definitivamente en el replanteo, abonándose las que efectivamente se coloquen a los precios del cuadro número 1 de la propuesta. Para la tubería de 600 milímetros y 8 ó 9 atmósferas de presión de trabajo será de aplicación el correspondiente a la de 7,5 atmósferas y la de 11 atmósferas se abonará al precio de la de 10 atmósferas.

4.ª En el caso de que resulte necesario colocar tubería de fibrocemento en los tramos en túnel u obras de fábrica, se abonará a los precios que figuran en el proyecto.

5.ª Quedará sin efecto el artículo 29 del pliego de condiciones para la conducción, que forma parte de la propuesta, e igualmente el último párrafo del artículo 118 del pliego de condiciones para las obras de las estaciones depuradoras.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1960.—El Director general, F. Briones.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de abastecimiento de agua de Revenga (Segovia) al Ayuntamiento de la citada localidad.

Ilmo. Sr.: Este ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Revenga (Segovia)» al Ayuntamiento de Revenga, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 416.794 pesetas, con coeficiente de 1,4499652, siendo el presupuesto de contrata de 287.451,04 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1960.—El Director general, F. Briones.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

ORDEN de 28 de junio de 1960 por la que se crean dos plazas de Delineantes de Obras Públicas en los Organismos que se citan y se amortizan en el que asimismo se expresa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada en 18 del actual por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera,

Este Ministerio ha tenido a bien crear una plaza de Delineante de Obras Públicas en la Secretaría Técnica de dicho Centro directivo, y otra, también del expresado Cuerpo, en la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado, amortizándose ambas plazas en la plantilla de la citada Dirección General, con el fin de que la creación de las mismas en aquellas Dependencias no repercuta en el conjunto de las asignadas a los Servicios del mencionado Centro directivo para el referido Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1960.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los servicios públicos regulares de transportes mecánicos de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 3 de junio de 1960, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan a continuación:

Servicio entre empalme de Alesón y Castrovieja, de 10 kilómetros de longitud, y entre Huércanos y Uruñuela, de dos kilómetros, ambos de la provincia de Logroño, como hijuelas, del que es concesionario entre Logroño y Nájera (V-218: LO-6), a don Demetrio Guinea Peña, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario de la hijuela empalme de Alesón y Castrovieja, de 10 kilómetros de longitud, pasará por Manjarres y Santa Coloma, y el de la hijuela entre Huércanos y Uruñuela, de dos kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con la parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones: Una expedición entre empalme de Alesón y Santa Coloma y otra expedición entre Santa Coloma y empalme de Alesón. Estas expediciones se prolongarán hasta Castrovieja dos días en la semana, determinadas por la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con el interés público.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión, además de los del servicio base (V-218: LO-6), dos ómnibus más de capacidad para 12 y 25 viajeros, respectivamente, con clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes:

Las mismas de la concesión (V-218: LO-6). Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Servicio entre Valladolid y Quintanamanvirgo, provincias de Valladolid y Burgos (expediente número 6.068), a don Santiago de las Heras Esteban, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Quintanamanvirgo y Valladolid, de 93 kilómetros de longitud, pasará por Boada de Roa, Pedrosa de Duero, Valcavado de Roa, Mambillas de Castrejón, Valdearcos, Corrales de Duero, San Llorente, Piñel de Abajo, Pesqueras de Duero, Valbuena de Duero y Olivares de Duero, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Quintanamanvirgo y Mambillas de Castrejón y viceversa, de y entre Pesquera de Duero y Olivares de Duero y viceversa, de y entre Tudela de Duero y Valladolid y viceversa, de y entre estos dos tramos últimos entre sí y de y entre Villalbáñez y Tudela de Duero y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán los lunes, jueves y sábados las siguientes expediciones: Una expedición entre Quintanamanvirgo y Valladolid y otra expedición entre Valladolid y Quintanamanvirgo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes: Dos automóviles con capacidad para 30 viajeros cada uno, sentados, con clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,43 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,064 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Servicio entre Aracena y Minas de Riotinto, provincia de Huelva (expediente número 6.072-6.073), a don Arturo López Damas, en cuyas condiciones de adjudicación definitiva figuran entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Aracena y Minas de Riotinto, de 45 kilómetros de longitud, pasará por Higuera de la Sierra, La Granada de Riotinto y Campofrío, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto domingos, las siguientes expediciones: Una expedición de Aracena a Minas de Riotinto y otra expedición de Minas de Riotinto a Aracena. El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes: Dos autobuses con capacidad para 25 viajeros cada uno y clasificación de primera y segunda.

Tarifas.—Regirán las siguientes:

Primera clase: 0,61 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Segunda clase: 0,53 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Servicio entre Puerto Seguro y Villar de Ciervo, provincia de Salamanca (expediente número 6.179), como prolongación del que es concesionario entre Ciudad Rodrigo y Villar de Ciervo (V-1.178: SA-27), provincia de Salamanca, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Villar de Ciervo y Puerto Seguro, de 12 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Villar de Ciervo y Puerto Seguro.

Expediciones.—Se realizarán los martes, jueves y sábados las siguientes expediciones: Una expedición de Villar de Ciervo a Puerto Seguro y otra expedición de Puerto Seguro a Villar de Ciervo.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Los mismos del servicio base (V-1.178: SA-27).

Tarifas.—Regirán las siguientes:

Las mismas del servicio-base V-1.178: SA-27.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Servicio entre Arbacón y empalme de Arbacón, provincia de Guadalajara, como otra hijuela más, de tres kilómetros de longitud, del que es concesionario entre Madrid a Tamajón, con hijuelas de Puebla de Beleña a Fraguas (V-107: gu-M-2), a don Fausto Antón Bernal, en cuya condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Arbacón y empalme de Arbacón de tres kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días laborables las siguientes expediciones:

Una expedición entre Arbacón y empalme de Arbacón y otra expedición entre el empalme de Arbacón y Arbacón.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Los mismos, de la concesión V-107: gu-M-2.

Tarifas.—Regirán las mismas tarifas-base de la concesión V-107: gu-M-2.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Madrid, 27 de junio de 1960.—El Director general, Pascual Lorenzo.

2.381 al 2.385.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado para la provisión de la cátedra de «Biología» (2.ª cátedra) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 7 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril del mismo año), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Biología» (2.ª cátedra) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso previo de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1960.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

ORDEN de 17 de junio de 1960 por la que se declara desierta la subasta de las obras de terminación de la Escuela de Maestría Industrial de Arcos de Jalón (Soria).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de subasta celebrada en el día de hoy para la adjudicación de las obras de terminación de la Escuela de Maestría Industrial de Arcos de Jalón (Soria), convocada por Orden de esa Dirección General de fecha 5 de mayo próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 30), modificada por la de 27 del propio mes («Boletín Oficial del Estado» de 8 del actual), en la que se hace constar no haberse presentado proposición alguna a la misma,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la referida subasta y que se proceda a su adjudicación directa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reparación en el Palacio de Archivo, Biblioteca y Museo de Mahón.

Visto el proyecto de obras de reparación en el Palacio de Archivo, Biblioteca y Museo de Mahón, de 292.741,15 pesetas, redactado por el Arquitecto don José Claret;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 233.865,52 pesetas; plusas, 15.435,12 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 35.079,82 pesetas; Importe de contrata, 284.380,46 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, 2,75 por 100, descontado el que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, y el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 3.215,65 pesetas; ídem id. por dirección, 3.215,65 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.929,39 pesetas. Total, 292.741,15 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras por, su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Juan Piris Camps, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 278.692,86 pesetas, que resultan de deducir 5.687,60 pesetas, equivalente al 2 por 100,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 287.053,55 pesetas, y su abono con cargo al crédito que figura en el número 232.341 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

2.º Que se adjudique a don Juan Piris Camps, por la cantidad de 278.692,86 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1960.—El Director general, José Antonio García-Noblejas.

Sr. Director de la Casa de la Cultura de Mahón.